

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON PEDRO ÁNGEL NAVARRO ARNAL

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Pedro Ángel Navarro Arnal, Notario de Elche, con despacho en calle Cardenal Cisneros, número 6,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1996, en el que figura como acreedor «Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana», con domicilio en Madrid, avenida General Perón, 40, y como deudor don Emilio Esteve Baños y esposa, doña Francisca Ibáñez Navarro, con domicilio en Elche, avenida de la Libertad, número 40.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca, que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Pedro Ángel Navarro Arnal, en Elche, calle Cardenal Cisneros, 6, entresuelo.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 9 de septiembre de 1996, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 7 de octubre de 1996, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 6 de noviembre de 1996, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación

entre los mejorantes y mejores postores, el día 13 de noviembre de 1996, a las diez horas.

Tercera.—Tipo: El tipo, para la primera subasta, está fijado en la cantidad de 13.460.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y para la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar, previamente, en la Notaría indicada, el 30 por 100 del tipo correspondiente; en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación registral, a que se refieren los artículos 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

Departamento 4/9. Vivienda piso cuarto, sexta planta, derecha, subiendo, en Elche, avenida de La Libertad, número 40. De 119 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, tomo 1.059, libro 668 del Salvador, folio 133, finca 60.943, inscripción segunda.

Elche, 26 de junio de 1996.—El Notario, Pedro Ángel Navarro Arnal.—50.091.

BANIF GESTIÓN, S. A., SGHC

Se pone en conocimiento del público en general, que se han producido las siguientes modificaciones que afecta al Reglamento de Gestión de Banif Monetario, FIAMM, en el sentido de establecer que el patrimonio está representado por participaciones de 100.000 pesetas de valor inicial cada una de ellas, en lugar de participaciones de 1.000.000 de pesetas, como estaba establecido anteriormente. La modificación afecta a los artículos 3 (referido a Patrimonio) y 22, letra a) (referido a «valoración de las participaciones») del Reglamento de Gestión.

El texto íntegro de los artículos reseñados que se modifican, se encuentra disponible en el domicilio social de la sociedad gestora.

Madrid, 30 de julio de 1996.—La Presidenta del Consejo de Administración, Concepción Osácar Garaicoechea.—51.436.